



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 212-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 01 de octubre de 2021.

VISTO: El FUT s/n, de fecha 24 de setiembre de 2021; Informe N° 016-2021-UNAJMA- FCE-EPC/Dir, de fecha 28 de setiembre de 2021, con registro N° 746 de fecha 28 de setiembre de 2021, con Memorando N° 266-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 30 de setiembre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutiveos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse una original a la oficina de Secretaría General;

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el artículo 17 inciso c) indica: "El estudiante en el proceso de matrícula, sólo podrá registrar matrícula en las asignaturas cuyos pre-requisitos hayan sido aprobados. Esto implica, la inexistencia de asignaturas paralelas. En caso de haberlo realizado y sorprender a las instancias académicas administrativas esta será anulada. Salvo que cuente con alguna autorización especial de excepcionalidad, que evidencie que con esta matrícula va a culminar su formación profesional, en casos de adecuaciones de mallas curriculares por única vez y/o con promedio ponderado. Dicha autorización debe ser aprobada mediante acto resolutiveo de la Facultad correspondiente"; además, el inciso f) señala: "solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos estas tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos asignaturas, pudiendo llevar hasta 27 créditos";

Que, mediante FUT s/n de fecha 24 de setiembre de 2021, el estudiante Jhonatan Pardo Urpi, con código N° 1101020162, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA, solicita matrícula especial en curso dirigido del curso AEAB88 Administración de Cadena de Valor del VIII ciclo:

Que, mediante Informe N° 016-2021-UNAJMA- FCE-EPC/Dir, de fecha 28 de setiembre de 2021, con registro N° 746 de fecha 28 de setiembre de 2021, el Mgtr. Simón José Cama Flores, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud del estudiante: Jhonatan Pardo Urpi, con opinión favorable de autorización de matrícula especial del curso dirigido de la materia AEAB88 Administración de Cadena de Valor en el semestre académico 2021-II, en aplicación del artículo 17 inciso c) y f); para lo cual solicita la aprobación resolutivea, según lo establecido por el reglamento general de estudios de la Unajma;

Que, con Memorando N° 266-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 30 de setiembre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA MATRÍCULA ESPECIAL DE CURSO DIRIGIDO, para el Semestre Académico 2021 - II, por motivos expuestos a favor del estudiante:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 212-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 01 de octubre de 2021.

N°	Estudiante	Asignatura	Crédito	Código	Semestre	Matrícula	Docente responsable
01	Jhonatan Pardo Urpi	Administración de Cadena de Valor	3	AEAB88	VIII	Dirigido	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue

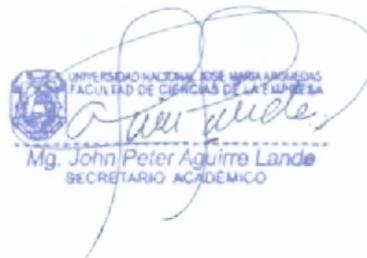
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO